



CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÈRNIGA Y LA PARROQUIA SAN ILDEFONSO DE LA CISTÈRNIGA PARA ATENDER SITUACIONES PERENTORIAS DE NECESIDAD SOCIAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O FAMILIAR - AÑO 2019

De una parte **D. Mariano Suárez Colomo**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÈRNIGA**, con CIF P-4705300-D, en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza Mayor, nº 14-15 de La Cistèrniga.

De otra parte **D. Javier Ortega Olmedillo**, con NIF. 45420874Z, en representación de **PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO DE LA CISTÈRNIGA**, con CIF R4700479A, con domicilio en Plaza Mayor, nº 5 de La Cistèrniga.

Ambos tienen y se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y en base a ello

EXPONEN

PRIMERO: El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.-

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de La Cistèrniga, en la base 18 de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, establece la posibilidad de concesión de subvenciones directas para atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar-

TERCERO: Que el proyecto de la Parroquia de San Ildefonso de La Cistèrniga que se pretende subvencionar, tiene como objetivo prioritario la atención de las necesidades básicas de alimentación de las personas y familias con mayor precariedad económica y más urgentes necesidades sociales mediante la colaboración con otras entidades de reparto sin ánimo de lucro, cuya Parroquia ha sido calificada en el año 2011 como OAR (Organización Autorizada para el Reparto) con el número 1088, recibiendo alimentos del Bando de Alimentos de Valladolid así como del Fondo de Ayuda Europea para los más necesitados (FEAD).

Y, en su virtud,

Ayuntamiento de La Cistèrniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistèrniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

Suárez Colomo, Mariano (1 de 1)
Firma: 03/04/2019
HASH: 287a30ea02a0d0c6cf897adb1de89caf



Cód. Verificación: 4M/KFXD/G757479L4MFC772PCM | Verificación: <http://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



ACUERDAN

PRIMERO. Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio la cofinanciación y cooperación en materia de adquisición y gestión de alimentos para atender las necesidades básicas de alimentación a las personas y familias con mayor precariedad económica en el municipio de La Cistérniga, entre la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga, el Ayuntamiento y los servicios sociales municipales, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, particularmente en sus artículos 6, 7 y disposición adicional 1ª.-

SEGUNDO: Vigencia del Convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.-

TERCERO: Compromisos del Ayuntamiento de La Cistérniga

Por el presente convenio el Ayuntamiento de La Cistérniga adquiere el compromiso de apoyar económicamente la actividad de la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga, en lo que afecta a la atención de las necesidades básicas de alimentación de las personas y familias con mayor precariedad económica y más urgentes necesidades sociales, con la cantidad de 3.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489.02 del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. A la firma del convenio se procederá al anticipo del 100% del mencionado importe, previa presentación del certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.-

Asimismo, el Ayuntamiento colaborará con la Parroquia, poniendo a disposición de la misma el camión municipal y un trabajador para recoger los víveres del Banco de Alimentos los primeros martes de cada mes.-

CUARTO: Compromisos de la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga

Se compromete a adquirir, recoger y gestionar los alimentos, con destino a personas en situación de necesidad, a lo largo del ejercicio 2019, colaborando con los servicios sociales municipales en la atención de este tipo de necesidades, de carácter primario y urgente.-

QUINTO: Verificación y seguimiento del convenio.

El Ayuntamiento de La Cistérniga podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estimen oportunas.-

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244



Cód. Validación: 4WXXFKDG757479-4WFC772PCW | Verificación: <http://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



SEXTO: Justificación económica.

1.- La justificación se realizará por la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga, a través de la presentación de la correspondiente memoria y facturas acreditativas de la realización del proyecto programado para el año 2019, **antes del 15 de Diciembre de 2019**. En ningún caso se podrá subvencionar por una cuantía superior al total de los gastos habidos para el desarrollo del proyecto. Debiendo presentar la Cuenta Justificativa, que se une como anexo al presente convenio, debidamente cumplimentada.-

2.- Los justificantes presentados estarán sometidos al control de la intervención, que podrá solicitar a la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga, si lo estima conveniente, que presente documentos y/o aclaraciones para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

3.- En el caso de no justificación total o parcial de las cantidades percibidas como subvención, así como en el caso de negarse el beneficiario a las actuaciones de control establecidos por el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la misma, supondrá la devolución por parte de la Parroquia de San Ildefonso de La Cistérniga, de las cantidades entregadas por este Ayuntamiento, impidiendo la renovación o suscripción de un nuevo Convenio. Estos reintegros tendrán la consideración de ingreso de derecho público pudiendo ser cobrados por la vía de apremio.

SÉPTIMO: Causas de rescisión del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo
- La finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes

OCTAVO: Ordenación e instrucción del Procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del convenio, corresponderá al Alcalde, siendo éste el órgano competente para la aprobación del Convenio, tal como señala la base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO: Notificación y publicación

El acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por la Alcaldía se notificará a la entidad, y se publicará la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).-

Disposición Adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se





Ayuntamiento de
LA CISTÉRNIGA (Valladolid)

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

Y en señal de conformidad se firma la presente por los comparecientes en La Cistérniga, en fecha al margen

AYTO. DE LA CISTERNIGA,

PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO

Fdo: Mariano Suárez Colomo
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Javier Ortega Olmedillo



Cód. Validación: 4WXKFXD67574761-4WFC772FCM | Verificación: <http://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **no** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

IV. RELACION DE FAMILIAS que han sido beneficiarias de la subvención concedida por el Ayuntamiento

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante El Ayuntamiento de La Cistérniga, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones,

En La Cistérniga, ade.....de 2019

EL PÁRROCO,

Fdo.....